



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2.024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General **Sra. María Cristina Signorino** con C.I.N° 2.356.162 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMUT S.A.**, con N° de **R.U.C 80053062-4** domiciliada en Cap. Insrán N° 3501 casi Filigrana - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Marcelo Jacobo Levy Beczko, con Cédula de Identidad N° 3.208.510, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL JBZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Menor Cuantía Nacional N° 1/2024 - Adquisición de Herramientas Menores Para el JBZA - ID N° 444.179/2024

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

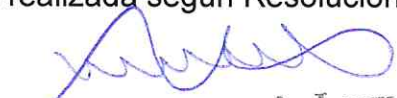
Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

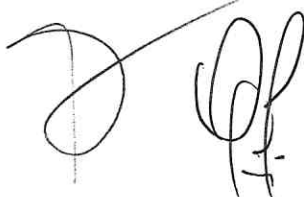
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 444.179/2024**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Menor Cuantía Nacional N° 1/2024 "Adquisición Herramientas Menores para el JBZA"**, convocado por la Municipalidad de Asunción - Jardín Botánico y Zoológico de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2660/2024 I de fecha 21 de noviembre de 2024.


Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS


Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Careta para Soldadura eléctrica	10	GARDEX	CHINA	29.900	299.000
2	4	Azada de mango corto	50	TRAMONTINA	BRASIL	59.900	2.995.000
3	5	Azada de mango corto	50	TRAMONTINA	BRASIL	37.400	1.870.000
4	7	Barreta	10	TRUPER	MEXICO	265.900	2.659.000
5	8	Brocha Grande	200	MAX	BRASIL	7.900	1.580.000
6	20	Cuchara albañil de 7 pulgadas con punta redonda	30	BELLOTA	COLOMBIA	39.900	1.197.000
7	30	Disco corte	100	NORTON	BRASIL	37.400	3.740.000
9	34	Hacha	10	TRUPER	MEXICO	89.900	899.000
10	37	Hoja Sierra	100	NOCHOLSON	BRASIL	8.900	890.000
11	45	Lentes o Gafas protectoras	100	TRUPER	MEXICO	19.900	1.990.000
12	62	Llave mixta	3	TRAMONTINA	BRASIL	349.900	1.049.700
13	64	Machete	50	GARDEX	CHINA	34.900	1.745.000
14	65	Machetillo	40	TRAMONTINA	BRASIL	39.900	1.596.000
15	67	Martillo	50	TRAMONTINA	BRASIL	29.400	1.470.000
16	68	Martillo	10	TRAMONTINA	BRASIL	54.900	549.000
17	69	Martillo Mazo	15	TRAMONTINA	BRASIL	44.900	673.500
18	70	Martillo Mazo	10	TRAMONTINA	BRASIL	59.900	599.000
19	80	Mecha salomónica	10	GARDEX	CHINA	179.900	1.799.000
20	86	Pinza de Corte	25	TRAMONTINA	BRASIL	45.400	1.135.000
21	87	Pinza de Fuerza	25	TRUPER	MEXICO	81.400	2.035.000
22	90	Pinza pico de loro	10	TRUPER	MEXICO	74.900	749.000
23	95	Tenaza de corte	25	GARDEX	CHINA	41.900	1.047.500
24	98	Tijeras de podar grande	30	TRAMONTINA	BRASIL	39.900	1.197.000

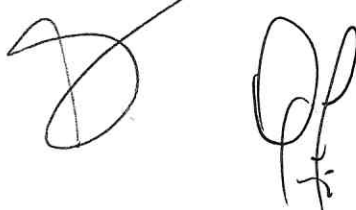
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 33.763.700
(Guaraníes Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 277 de la Ley N° 7228/23.


Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.





7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: El Plazo de la Vigencia del presente Contrato es a partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Lic. Fátima Cano con C.I.Nº 3.471.929; Coordinación General de la Dirección del Jardín Botánico Y Zoológico de Asunción.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

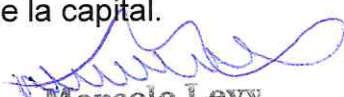
12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

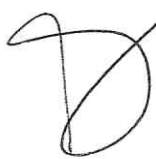

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la jurisdicción de los tribunales de la capital.


#Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes ABRIL y año 2025.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Marcelo J. Leve Beczko
Representante Legal

Abg. Maria Cristina Signorino
Secretario General